

PROGRAMA DE ACCIÓN

Por el que lucha el **Partido Municipalista de B.C.** y que pondrá en práctica cuando sea Gobierno.

Art. 1.- **En Administración pública**, El Municipio deberá revisar las atribuciones y responsabilidades que le manda el Art. 115 de la Constitución, y, rescatar las que le correspondan, como en el caso de administrar y brindar el servicio del agua. Inmediatamente después de haber resultado electos, deben revisar las atribuciones de ley, así como conocer la normatividad que rige las relaciones pueblo - burócratas - gobierno.

Art. 2.- **Todos los funcionarios** estatales y municipales de primero, segundo y tercer nivel (Gobernador, Presidentes Municipales, Diputados, Regidores, Secretarios, Subsecretarios y Directores), deberán rebajar su gran salario a la mitad, e implementar un programa de austeridad, Los vehículos, gasolina, celulares, comidas, etc., serán adquiridos con sus propios recursos.

Art. 3.- **Debe quedar bien claro** que los funcionarios y empleados de confianza, nombrados por el Gobernador y Presidentes Municipales, para atender las diferentes áreas de gobierno. Representan y son extensiones del gobernante que los nombró, y puso en el cargo. Por lo tanto, como se comporten o, lo que hagan bien o mal, es responsabilidad del gobernante. Igualmente los empleados sindicalizados. Se les contrató como servidores públicos, auxiliares en las tareas del gobierno electo en las urnas electorales.

Art. 4.- **El gobernante**, dará las indicaciones laborales para servir a la sociedad en general, con atención, buscando ayudarlo en sus trámites de buena manera, resolviendo problemas con celeridad, evitando en lo posible hacerle dar vueltas. Sin distinciones de ninguna especie. Quien no siga la línea de servir al pueblo, se le puede rescindir su contrato de acuerdo a la ley. Pero el gobernante, debe ponerles el ejemplo encabezando las acciones diarias, de servicio, eficiencia, interés en servir a la gente, con atención y resolviendo problemas en forma diligente, clara y expedita.

Art. 5.- **En cuanto al personal**, se aprovechará la experiencia, capacidad y preparación de los empleados sindicalizados, y, a los empleados "de confianza", que ya existen, se les pondrá la atención debida y revisarán sus expedientes, a fin de que se queden los más productivos y que mejor atiendan al público. La declaración patrimonial de los funcionarios públicos, de acuerdo a la ley, se hará al mes de ocupado el puesto o será removido. Habrá transparencia real no simulada ni regateada.

Art. 6.- **Se combatirá** el meter familiares a la nómina, salvo verdaderos casos de preparación, capacidad, experiencia y antigüedad, pero sobre todo buen trato a los ciudadanos, y, que brinden resultados diligentes, eficientes y expeditos.

Art. 7.- **Atención a la Juventud**. Los menores de 18 años, deberán dedicarse a estudiar su educación básica y aparte lo que les guste: Arte, oficio, computación, otro idioma, instrumento musical, tecnología, etc., lo que ellos prefieran. Con el debido apoyo y respaldo de sus padres, maestros y del gobierno. Se les asignará un tutor para que esté pendiente de ellos. También deberán realizar cualquier tipo de actividad física, deportiva y capacitaciones diversas en relaciones humanas, también informativas en temas diversos y sana convivencia.

Art. 8.- **Para prevenir adicciones** al cigarro, bebidas que contengan alcohol y otras sustancias que hacen adicción, quedará explícitamente prohibido que en fiestas familiares o reuniones de amigos utilicen este tipo de drogas sociales. Caso contrario, está configurado el delito de corrupción de menores, por acción u omisión. A la juventud hay que cuidarla. Las autoridades, padres, maestros, adultos, policías, etc., deben inculcar el civismo, normas de urbanidad y la cultura de la legalidad, poniéndoles buenos ejemplos a los jóvenes.

Art. 9.- **En Comunicación Social**, Se Deberá dar a conocer todos los programas de gobierno en beneficio de la población, horarios, suspensiones, conmemoración oficial de fechas cívicas, etc. y no solo para mejorar la imagen del gobernante en turno. Habrá respeto, consideración y apoyo a los comunicadores, sin distinción de medios, en su trabajo diario. Ya que, generalmente son vistos por la población como enlaces con las autoridades del gobierno.

Art. 10.- **Deberán proveer** una sala de prensa, en las oficinas de gobierno o cercanas al mismo, con internet, café, galletas y alguna fruta. Algo sobrio, modesto y discreto. El Ejecutivo dará instrucciones a las dependencias para que les den facilidades en su labor diaria, en vez de negarles o bloquearlos cuando hay eventos de interés o expectación. Del presupuesto para imagen del gobernante, debe salir una parte para lo antes propuesto.

Art. 11.- **La Cultura**, en todas sus manifestaciones, deberá salir a parques, colonias y delegaciones, haciéndola accesible masivamente. Concursos de leer libros. Uno por mes (facilitar su acceso) convocando a toda la población a contestar preguntas sobre su contenido y dar su opinión al respecto. Se invitará a un equipo de gente que quiera apoyar esta actividad gratuitamente, pero habrá incentivos para el pueblo que participe.

Art. 12.- **En Desarrollo Económico**, Capacitación gratuita a trabajadores y patrones, en sus obligaciones y derechos laborales, alentar y apoyar a emprendedores. Parques industriales, Centrales de Abasto, Servicios, Vías de comunicación manteniéndolas en buen estado. Difundir las prestaciones de ley para las personas empleadas por particulares para que no las regateen.

Art. 13.- **Asesorar gratuita y diligentemente** a trabajadores y patrones a fin de ser factor para llegar a acuerdos con respeto mutuo. Un buen salario o ingreso, permite a quien lo recibe o adquiere adquirir bienes y servicios, haciendo que el dinero circule. Quien no tiene o gana poco, compra o gasta poco. Hay que hacer que el dinero circule para bien de la población.

Art. 13.- **Atención a la Mujer**.- Haremos gestiones para que las mujeres que injustamente están en la cárcel por haber abortado, recuperen su libertad, ya que ellas, tienen el derecho de decidir sobre su cuerpo, especialmente cuando perdieron el producto (dicen los doctores) por un accidente, o fueron violadas.

Art. 14.- **A la mujer** hay que apoyarla con todos los medios de que se pueda disponer. Será una gran inversión social en educación, prevención de enfermedades, primeros auxilios, valores nutricionales, valores sociales, cursos prácticos de Psicología, ya que las mujeres son quienes educan a la niñez en valores, buenos o malos hábitos, los ponen o no, a hacer sus tareas, preparan buenos o malos alimentos que conducen a la larga en gente sana o enferma, etc..

Art. 15.- **En Desarrollo Social**.- Quien a través del Partido, ocupe un cargo público, donará la mitad de sus percepciones al programa social del partido, para apoyar a quienes más lo necesiten. Dando prioridad a compañeros afiliados, con credencial de elector vigente, que hayan votado en la elección anterior y que tengan trabajo en beneficio del partido. Hacer gestoría ante el gobierno para que la gente conozca y aproveche los múltiples programas federales, estatales y municipales que hay para ellos.

Art. 16.- **Si alguna Delegación Municipal**, reclama su derecho a municipalizarse, la apoyaremos irrestrictamente. Organizaremos foros con especialistas en la materia, Gestionando la regularización de la tierra, inversión social, infraestructura, etc., para que reunidas las condiciones logren su anhelo de municipalizarse.

Art. 17.- **Los gobernantes** que hemos tenido, salvo honrosas excepciones, han dejado mucho que desear, prueba de ello, el deterioro en la calidad de vida y en los servicios públicos. Si algo bueno hicieron los gobernantes contemporáneos, fue hartar a la población, al grado de crear la incipiente cultura del reclamo y rechazo público, como llamarles non gratos y reclamarles a viva voz en las calles, comercios y restaurantes. Despertaron al monstruo del pueblo.

Art. 18.- **Las Personas mayores de 60 años**, son quienes construyeron las ciudades y la actividad económica que tenemos, son dignos de respeto y consideración y fuente de experiencias de vida, deben tener un lugar especial en nuestra estima y atención. Los invitaremos, visitaremos y escucharemos para nutrirnos de sus anécdotas y lo mucho que tienen que contar.

Art. 19.- **En Desarrollo Urbano**, Se deberá planear el crecimiento, gestionando la ampliación del fondo legal de la ciudad, respetando y aceptando sin regateos la tarea del Instituto Municipal de Infraestructura y Planeación. Solicitándole propuestas de nuevos polos de desarrollo, para que la ciudad y poblados, crezcan en armonía y con buena infraestructura.

El gobierno deberá adquirir terrenos para ofertar a la población, a precios accesibles y en facilidades, y no entregárselos a "Urbanizadores" que construyen casitas, malhechas, venden caro y con contratos leoninos. Promover la autoconstrucción. Los lotes deben tener 200 metros cuadrados de superficie, las construcciones 80 metros cuadrados en una sola planta y las calles un mínimo de 12 metros de ancho. Ya que los hacinamientos fomentan delincuencia.

Art. 20.- **En Desarrollo Rural**. Los Delegados de Gobierno deben ser de esa delegación y vivir en ella. Deben ser electos por los residentes del poblado y no concesiones para amigos ni pago de favores de campaña u otros motivos personales.

Art. 21.- **Los ingresos** de las Delegaciones de gobierno, deben invertirse allí. Los recursos que lleguen al municipio, debe ser distribuido proporcionalmente de acuerdo a la población existente, las participaciones federales, Ramo 33, SUBSEMUN,

etc., ya que con ese criterio lo asigna la Federación. Se debiera contar con un programa permanente de construcción, habilitación y rehabilitación de los caminos de acceso a los poblados, para motivar su desarrollo.

Art. 22.- Asistencia Médica.- En salidas y entradas de la ciudad, habrá un cuerpo de auxilio médico, para atender a personas accidentadas con la celeridad que el caso amerita. Se promoverá dotarlos de equipo y recursos médicos.

Art. 23.- Atención Gubernamental a Personas con Discapacidad.- Programa de educación para concientizar a la población de respetar los lugares para discapacitados. Crear un cuerpo policiaco exclusivo para vigilar que en los lugares destinados a discapacitados, no se estacione nadie ni obstruya los accesos. Las multas que se levanten ayudarán para el salario de estas personas, y,

Art. 24.- Para fortalecer e instrumentar programas dirigidos a atender las necesidades que presentan las personas con discapacidad. A los indigentes y pediguñeros, se les retirará de los cruceros, pero a cambio se les brindará un empleo temporal de limpia de camellones y caminos. Se buscará capacitarlos en el trabajo, a fin de que hasta donde sea posible, se inserten en la vida laboral.

Art. 25.- En Deportes, Se brindarán los apoyos necesarios para que los deportistas tengan acceso a su deporte favorito. Se incentivará a los Promotores Deportivos, verdaderos ángeles de la guarda de los niños y jóvenes desatendidos, y que son canalizados y ocupados en algo sano y que les gusta.

Art. 26.- En Obra Pública, No se deberán hacer grandes o suntuosas obras, mientras haya colonias y Delegaciones de gobierno, sin servicios públicos.

Art. 27.- En Protección Civil, destinar un mayor presupuesto para su mejor funcionamiento, ya que ante una falla en la prevención, los daños serían incalculables.

Art. 28.- En Turismo.- Rescatar los sitios históricos, reconstruyéndolos con materiales del entorno, igual a como lucían funcionando en su época, como la Primera Capital de Baja California en Santo Tomás, después en Real del Castillo Viejo del Municipio de Ensenada, así como las Misiones. Los turistas los visitarían, ya que tendríamos algo bueno que ofrecerles.

Art. 29.- Construir, reparar, o rehabilitar caminos que conduzcan a todas las zonas y poblados, para que se facilite el libre tránsito. Ampliarles a las carreteras un carril, que será exclusivo para la circulación de bicicletas, a fin de que haya paseos ciclistas, práctica de este deporte y los ciclistas viajen en seguridad y comodidad..

Art. 30.- Difundir los artículos de la Constitución, informaciones relevantes, propuestas, conferencias, conmemorando fechas y personajes históricos, para nutrir la formación cívica, valorando lo que buenos mexicanos hicieron por nuestra patria, dejando un buen ejemplo.

Art. 31.- En Transporte Público Municipal, no se aprobará un nuevo aumento al transporte, en tanto no se haya cumplido por los transportistas, las promesas hechas cuando solicitaron y se les concedió el aumento anterior. Además es tiempo de que el gobierno subsidie al transporte, en virtud de los aumentos mensuales a las gasolineras y al diesel. Aprobados HASTA EL AÑO 2015, por los diputados del PRI, PAN, (LOS CHUCHOS DEL) PRD, VERDE ECOLOGISTA Y NUEVA ALIANZA.

Art. 32.- En relación con los grupos indígenas, abrir una oficina municipal para atenderlos debidamente, y, gestionar que la Comisión de los Pueblos indígenas CDI, pase a formar parte de la estructura municipal, ya que su labor deja mucho que desear. Actualmente hay en total 1,084 mexicanos originarios de Baja California: Kumiai, asentados en las comunidades de San José de la Zorra, La Huerta y San Antonio Necua. Kiliwas en San Isidoro y Cañón Arroyo de León, así como Pai pai en Santa Catarina.

Además se calcula en 60,000 mexicanos indígenas migrantes de origen Mixteco, Triqui, Zapoteco y Nahuatl, solo en el municipio de Ensenada, habitando en San Quintín, Vicente Guerrero, San Vicente, Maneadero, Chapultepec, Cañón Buena Vista, Colonia 1989 y en San Antonio de las Minas. A quienes se les debe atender de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de México.

Art. 33.- En el Comercio, hay que hacer conciencia en que hasta donde sea posible, adquiramos artículos que se producen localmente y comprar en comercios de aquí. Así mismo los empresarios deberán ser más creativos y emprender acciones

que motiven la compra de sus productos. Así mismo hay que promover los huertos familiares, árboles frutales y algunas confecciones de ropa que nos sirvan y ahorren dinero.